

PRORROGA DE CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
LG denominada "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2017"

En el TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL (T.S.C.), en San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

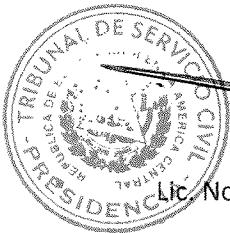
CONSIDERANDO:

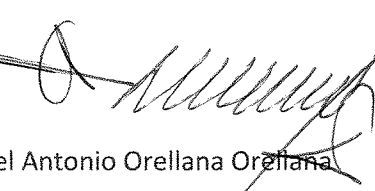
- I. Que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, el TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL, celebro el Contrato de Servicios de Vigilancia, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de la "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2017", por un periodo de DIEZ MESES, comprendido desde el día uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y por un monto total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,628.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. Que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, según correo electrónico enviado por el Ingeniero Rivera, en su calidad de Administrador del Contrato, solicito a LA CONTRATISTA la prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del citado contrato de CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2017, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo por un período de DIEZ MESES; es decir, a partir de uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,628.00) a lo cual El Contratista a través del Representante Legal señor German Herrera Barahona, manifiesta que acepta ^(la) prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de DIEZ MESES a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato citado.

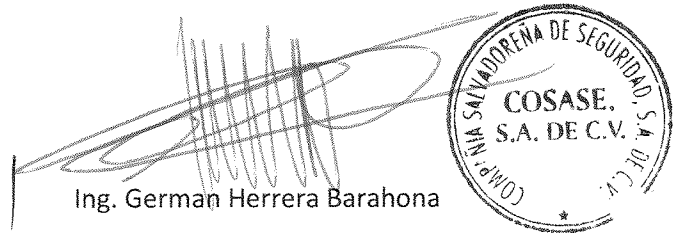
POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo **ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **setenta y cinco**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, PRORROGA, del contrato "CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2017", el TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL, conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., **RESUELVE:**

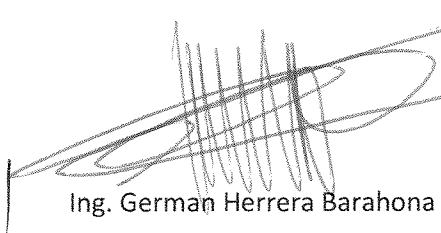
- 1) PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA V). PLAZO: por un periodo de DIEZ MESES, comprendidos desde el día UNO de enero de dos mil dieciocho hasta el día TREINTA Y UNO de octubre de dos mil dieciocho, por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,628.00), con IVA incluido.
- 2) Las cláusulas o los contenidos, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo, y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prorroga.

COMUNÍQUESE:




Lic. Noel Antonio Orellana Orellana
Institución Contratante




Ing. German Herrera Barahona
COSASE, S.A. DE C.V.